



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 26 AGO 2009

VISTO: El Expte. N° 05-09-86584 y agreg. 05-09-90071, por el cual la Sra. Dra. **MARÍA TERESA VOCOS**, Leg. 32865, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Abril de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2010, en un cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cod. 115) en la Cátedra "A" de IECA y en un cargo docente por concurso de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119) en la Cátedra de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con motivo de habersele concedido una Beca Posdoctoral de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por el solicitante y constancias obrantes en autos;
- Las disposiciones de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00);
- Que la Dra. Vocos reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cod. 115) en la Cátedra "A" de IECA, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2010 conforme Res. Dec. N° 1679/08 y en un cargo docente por concurso de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119) en la Cátedra de Introducción al Derecho, conforme Res. HCD. N° 170/08;
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

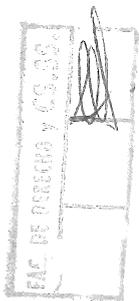
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE.

Art. 1°.- Conceder a la Dra. **MARIA TERESA VOCOS**, Leg. 32865, licencia sin goce de haberes con anterioridad al 1 de Abril de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, en un cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (Cod. 115) en la Cátedra "A" de IECA y en un cargo docente por concurso de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cód. 119) en la Cátedra de Introducción al Derecho, con cargo a disposiciones del Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00).-

Art. 2.- La Dra. Vocos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 3°.- Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



CERR. JOSE MARIA GARCIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1050